



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas del **veintiocho** de **mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticinco de mayo**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **ocho fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS los correos electrónicos recibidos en la cuenta institucional *maría.cervantes@ieeq.mx*, que pertenece a la Licda. María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², así como Oficio SE/1808/24, signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto, recibidos el veintitrés y veinticuatro de mayo; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los correos electrónicos de cuenta, mismos que obran de la siguiente manera:

a) Correo electrónico remitido de la cuenta [REDACTED] perteneciente a [REDACTED] por el que informa a esta Dirección Ejecutiva, y remite en formato PDF, la respuesta por parte de [REDACTED] a la solicitud de colaboración mediante oficio DEAJ/1045/2024, a través de la que se solicitó el retiro de una publicación objeto de la medida cautelar decretada en uno de marzo, mismo que obra en treinta páginas.

b) Oficio SE/1808/24, signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto, mediante el que remite oficio P/275/24, signado por la M. en A.P. Grisela Múñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, a través del que adjunta, oficio INE-UT/09856/2024, en el que se anexan constancias originales de notificación del oficio INE-UT/08929/2024, relativas a la notificación personal realizada a Apple Operations México S.A. de C.V.; los primeros documentos obran en una foja útil, y el tercero en una foja útil, más su anexo en seis fojas útiles.

c) Correo electrónico remitido de la cuenta [REDACTED] misma que pertenece a [REDACTED] mediante el que informa dar respuesta a solicitud de colaboración realizada por esta Dirección Ejecutiva a [REDACTED] y mediante el que remite dos archivos en formato PDF, mismos que obran en dos páginas cada uno.

d) Correo electrónico remitido de la cuenta *dulce.mendezl@ine.mx*, misma que pertenece a Dulce Méndez, funcionaria adscrita a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante el que informa remitir acuse de notificación, mismo que adjunta en un archivo en formato PDF, mismo que obra en siete páginas.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante, instituto.

³ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

Por la naturaleza de la información que se contienen los correos electrónicos se ordena la descarga e impresión de sus anexos a fin de que, obren en autos como corresponda.

SEGUNDO. Análisis y cumplimiento. Del estudio de los documentos de cuenta, resulta necesario advertir lo siguiente:

a) En la respuesta de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] a la solicitud de colaboración realizada previamente, se señala que la publicación de la que se solicitó el retiro, ya no se encuentra visible, lo que se asienta para los efectos legales que haya lugar, por lo que se le tiene por cumplida la solicitud de colaboración efectuada en diversas ocasiones dentro del presente procedimiento.

b) En relación a la respuesta de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] y con base en el principio de exhaustividad que rige la presente causa, resulta necesario solicitar a la empresa moral mencionada anteriormente, el medio de contacto de la persona moral denominada [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] a efecto de que esta Dirección Ejecutiva, realice las diligencias necesarias en relación al pronunciamiento cautelar de uno de marzo; es por lo anterior que se le tiene por cumplido a [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] respecto la solicitud de colaboración efectuada en diversas ocasiones dentro del presente procedimiento.

TERCERO. Antecedentes y solicitud de colaboración. Conforme a lo mencionado en el apartado b) del punto inmediato anterior, se solicita de nueva cuenta la colaboración de la empresa denominada [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] a efecto de que, de contar con la información, proporcione a esta Dirección Ejecutiva, medio de contacto o en su caso, domicilio en el que se pueda localizar a la persona moral denominada [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] para lo que se le otorga un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, a partir de que surta efectos la notificación respectiva, para que remita las constancias solicitadas o en su caso, señale su imposibilidad para realizar tales acciones.

Por otro lado, derivado de las constancias que obran en el expediente al rubro citado, se desprende que, a la fecha, no se ha recibido respuesta derivada del cumplimiento de las solicitudes de colaboración realizadas a [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] y [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] con relación al cumplimiento de las medidas precautorias de naturaleza cautelar, resulta necesario solicitar nuevamente la colaboración de las personas morales referida con el propósito de dar cumplimiento a la colaboración que se solicitó.

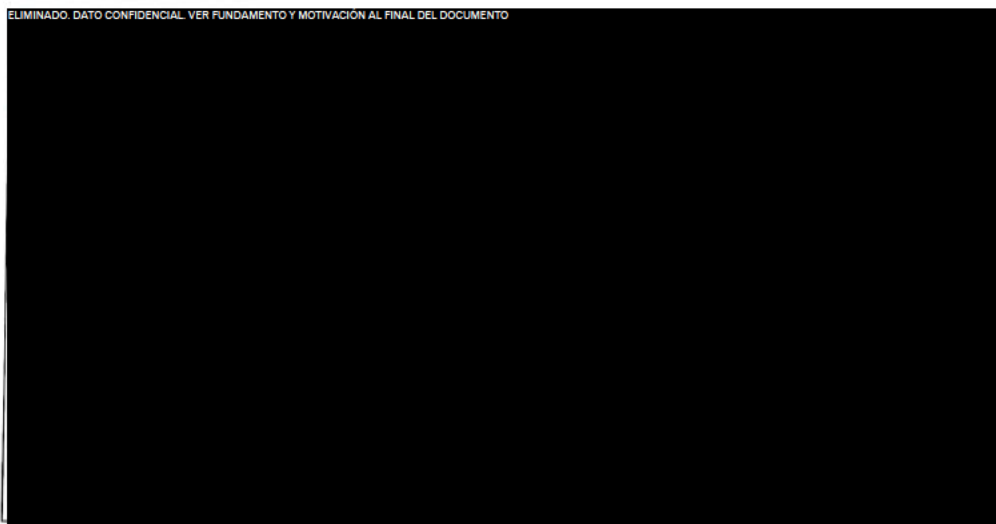
De conformidad con los artículos 77, fracciones V, 230 y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral, se solicita la colaboración de las empresas denominadas [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] para que realicen todas las acciones atinentes y necesarias a efecto de que retiren o eliminen las publicaciones denunciadas que se señalan a continuación:



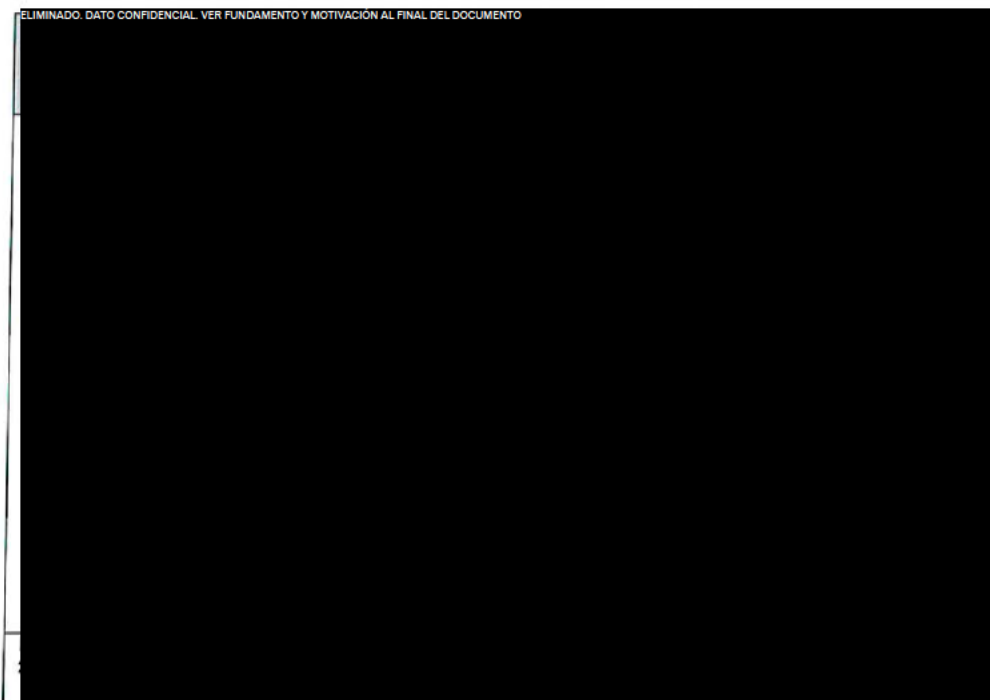
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

a) En tanto a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO se solicita su colaboración a efecto del retiro de la siguiente publicación:



b) En tanto a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO se solicita su colaboración a efecto del retiro de las siguientes publicaciones:



⁴ Guarda identidad con el punto I.1 del AOEPS/041/2024 .

⁵ Enlace que guarda identidad con el punto I.21 del AOEPS/044/2024. con el punto I.5 del AOEPS/041/2024.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

[Firma manuscrita]



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

[Firma manuscrita]



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Es pertinente destacar que a la presente solicitud, mediante acuerdo de cuatro de mayo y notificación de siete de mayo, se anexó a la misma, el

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL.

por lo que resulta innecesaria su remisión de nueva cuenta.

En razón de lo anteriormente expuesto, y con base en lo sostenido por la Sala Superior al en el juicio electoral SUP-JE-0064-2020, así como con la Tesis de Jurisprudencia LXXXII/2016 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se solicita la colaboración de las empresas señaladas anteriormente, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, realicen las **ACCIONES ATINENTES, NECESARIAS Y TENDENTES** a efecto de retirar las publicaciones que han quedado precisadas en los párrafos que anteceden, **o bien señalen las causas que les imposibilitan hacer lo ordenado.**

Además, deberá notificar a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, posteriores al cumplimiento de las medidas cautelares, o sobre las acciones realizadas para su cumplimiento. De igual manera, deberá remitir la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el cumplimiento de estas.

En ese entendido, considerando las características del asunto y la prontitud de la respuesta solicitada, podrá remitir la información correspondiente a esta autoridad vía correo electrónico institucional a las cuentas: paola.carbajal@ieeq.mx y maria.cervantes@ieeq.mx, a la brevedad.

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que los requeridos, den cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro del proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Solicitud. Con fundamento en los artículos 2 y 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, se solicita la colaboración de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral a efecto de notificar el presente proveído a las empresas denominadas ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO el presente acuerdo. Por lo señalado en el presente párrafo, se ordena realizar la gestión necesaria.

Asimismo, se le solicita que las constancias generadas en atención a la presente solicitud de colaboración, en primer término, sean remitidas al correo electrónico institucional a las cuentas: paola.carbajal@ieeq.mx y maria.cervantes@ieeq.mx

Notifíquese por estrados y por oficio a la UTCE del INE; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones II, y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.⁶



MPCZ/MECC/GAMD

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁶ A partir del 17 de mayo de la presente anualidad, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.